



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS
PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N°

02.05.2011 01974

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 69599; 72070; 72502; 72863; 73450; 73629; 73675; 73890; 74058; 74094; 74317; 74320; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 3180 del 15 de septiembre de 2008; 5156 del 01 de diciembre de 2008; 5338 del 09 de diciembre de 2008; 5872 del 26 de diciembre de 2008; 5309 del 09 de diciembre de 2008; 5741 del 19 de diciembre de 2008; 6011 del 30 de diciembre de 2008; 5207 del 03 de diciembre de 2008; 5200 del 02 de diciembre de 2008; 5338 del 09 de diciembre de 2008; 5167 del 01 de diciembre de 2008; 5168 del 01 de diciembre de 2008; 5207 del 03 de diciembre de 2008; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y el Memorando Interno N°05-S/ 1646 de 27 de abril de 2011, del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Creación Literaria; convocatorias 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 69599; 72070; 72502; 72863; 73450; 73629; 73675; 73890; 74058; 74094; 74317; 74320

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.



Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 910 de 08 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2008, Línea de Fomento a la Creación Literaria; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	69599	Sujeto social en nuevas chilenas contemporáneas: Mano de obra y los vigilantes, de Diamela Eltit - Los conversos y salir (la Balsa), de Guadalupe Santa Cruz.	María del Rosario Concha Méndez	13.549.450-K	24/06/2009
2	72070	Jugando poesía	Alejo Ríos Orellana	8.334.330-3	25/05/2009
3	72502	Vivir en África. Crónicas y cuentos	Blanca de las Mercedes del Río Vergara	3.815.079-0	25/05/2009
4	72863	Cartografías inconclusas	Elisa Andrea Montesinos Eissmann	12.403.355-1	07/07/2009
5	73450	Escritura del libro de poesía Knock Out	Juan Carlos Urtaza Abarca	15.454.778-9	11/04/2011
6	73629	Los papeles de José Donoso	Sebastián Rodrigo Reyes Gil	10.536.644-2	13/04/2011
7	73675	Hijo de lobo	Andrés Rodríguez Pérez	12.853.210-2	01/06/2009
8	73890	Cocavi	Marcelo Gastón Guajardo Thomas	13.270.183-0	13/04/2011
9	74058	De dulce y de	Félix Mauricio Burotto	5.073.131-6	05/05/2009

		grasa. Libro de cuento	Lazcano		
10	74094	Panorámica de la literatura brasileña contemporánea	Leonardo Andrés Lobos Lagos	7.105.325-3	01/06/2009
12	74317	Domicilio en llamas	Javier Andrés Peralta Rojas	12.722.141-3	18/08/2009
13	74320	La zona muda	Gonzalo Esteban Andrade Vergara	15.377.323-8	01/06/2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.